

63

fulgor

Educación
Comisión Nacional

Fonos: 02-7295117 - 09-0514247
Correo Electrónico: educacion@pcchile.cl
<http://educacion.pcchile.cl>

COMISION NACIONAL DE EDUCACION - PARTIDO COMUNISTA DE CHILE - Nº 63 ABRIL 2010



EL VALOR DE UNA RED RADIAL NACIONAL.

Dos acontecimientos han marcado la preocupación de los chilenos en este último mes: el terremoto y maremoto del 27 de Febrero y la llegada al Gobierno del representante de la derecha pinochetista, Piñera.

Respecto al primero, la magnitud del impacto negativo en la vida de gran parte de los chilenos en lo económico, social e institucional se vio agravado entre otras cosas, por la tardanza en lograr la comunicación con los sectores más afectados. Esto tanto por parte del Gobierno, las FFAA, Carabineros y particulares, lo que incluso significó el aumento de las víctimas fatales.

El segundo hecho, ha significado el intensificar el monopolio que sobre los medios de comunicación ya existía en el país. Hoy difícilmente pueden ser de dominio público aquellos hechos que muestran que este Gobierno y el sistema económico que él representa sólo trabaja en pos de lograr mayores ganancias para las grandes empresas, aunque ello signifique la cesantía, el hambre y la miseria para la mayoría de los chilenos.

Ante ambas situaciones, la existencia, mantenimiento y fortalecimiento de un medio de comunicación como la Radio Nuevo Mundo que extiende sus transmisiones a lo largo del país y que como su lema lo dice trabaja con "Sólo la verdad", informando y dando tribuna especialmente a los sectores más excluidos de nuestra sociedad, se hace más fundamental.

Por ello, todos quienes estamos por recuperar la conciencia democrática de los chilenos y llegar a constituir una nueva mayoría que recupere el Gobierno, tenemos hoy la tarea de trabajar con la radio Nuevo Mundo en Santiago y en todas las filiales, realizando actividades financieras, buscando ayudistas, formando los Club de Amigos, consiguiendo donaciones, consiguiendo avisadores, para lograr que sus trabajadores cuenten con los recursos para realizar cada día una mejor transmisión.

En cada filial las necesidades son distintas, por ello es necesario comunicarse con sus directivos, para determinar trabajar por : equipos transmisores, computadores, antena, micrófonos, CD, muebles, etc.

Se pueden comunicar a: ventas@radionuevomundo.cl -o- juliougas@gmail.com

¡CAMPAÑA POR UNA RADIO NUEVO MUNDO MAS PODEROSA.!

LA RENTA DE LA TIERRA Y EL ROYALTY – por Patricio González

Desde el punto de vista de la Economía Política, la renta de la tierra está asociada a su condición de propiedad privada y del pago que debe hacer el capitalista al dueño de la tierra por el uso de ésta. Concretamente, la renta de la tierra es la cantidad de dinero que el capitalista (agrícola o minero) le paga al dueño de la tierra. Este hecho genera una separación entre la propiedad de la tierra y la explotación de la misma.

En un análisis más fino, es una ganancia adicional producto del carácter limitado o escaso de la disponibilidad de un factor requerido para producir un bien, en el caso que hablamos, la tierra agrícola, los yacimientos mineros, etc. Mayor importancia alcanza esta renta en aquellos recursos no renovables, como los minerales y los hidrocarburos. Al aumentar la demanda de aquellos bienes producidos a través de estos factores limitados o escasos, más allá del punto en que la restricción del factor señalado se hace relevante, el precio del bien en cuestión tiende a subir por encima del punto de equilibrio de competencia, generando así esa ganancia extraordinaria que supera la rentabilidad normal de otros negocios. Por ello que se está dispuesto a pagar por la posibilidad de acceder al factor escaso, generando así la renta o pago asociado al mismo.

El concepto **Royalty** es similar al concepto renta, en el sentido de ser utilizado para denominar el pago que se realiza por la utilización de la propiedad de la que otro es dueño. Es el pago realizado por el uso de un recurso natural no renovable. Sin perjuicio de aquello, se usa como la expresión de derecho de propiedad del **Estado** sobre los recursos mineros.

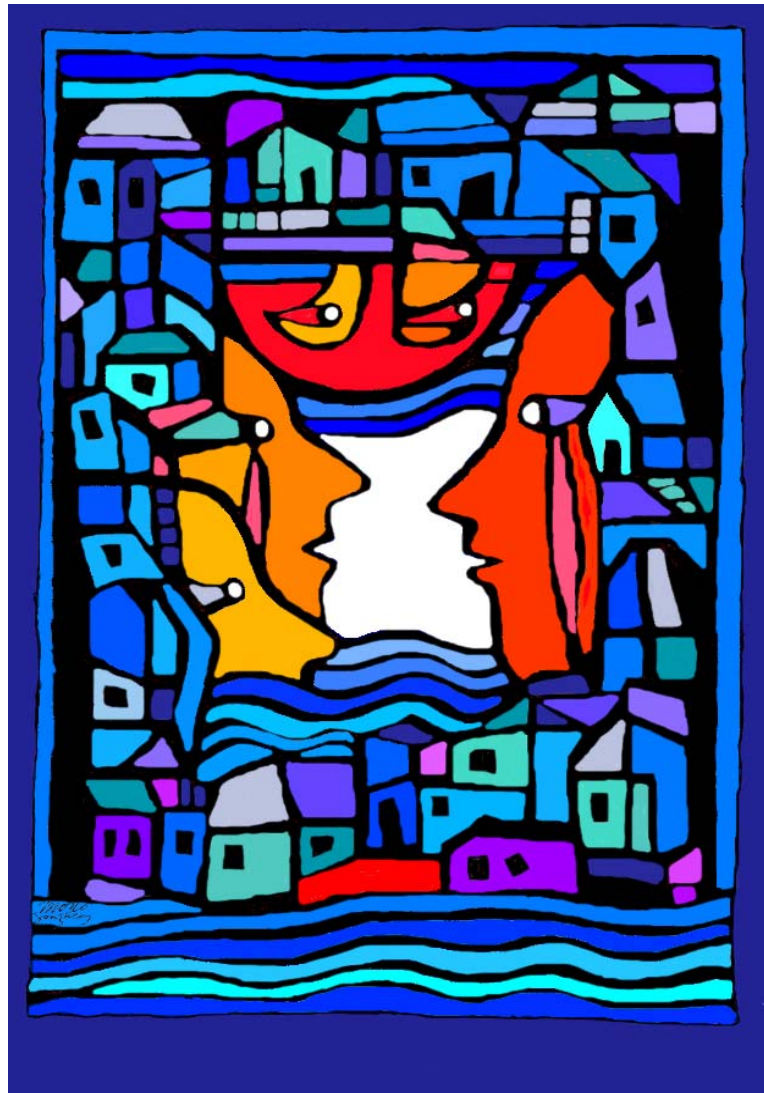
Ese dominio – establecido en la Constitución en el caso de Chile – habilita al Estado para cobrar una prestación a los particulares que explotan y aprovechan la riqueza minera. Es el pago realizado por el uso de un recurso que, en el caso de la minería, implica un pago por el flujo de servicios obtenidos de la extracción del recurso natural no renovable. Son varias las definiciones que se pueden encontrar del concepto de Royalty. Lo que sí está claro es que las transnacionales mineras debieran hacer una mayor contribución por el mineral extraído, siendo éste un tema de interés nacional. En Chile existía antiguamente un royalty de 3% sobre el concentrado, el que se derogó el año 1976.

El royalty es una institución muy antigua. En la Edad Media, el Rey de España era dueño de la tierra y de las minas. Por la explotación de sus territorios, él hacía valer sus derechos cobrando un quinto de la producción, el llamado '**quinto real**'. Esta palabra proviene precisamente de '**real**' o '**del rey**', lo mismo que el concepto '**regalía**'. Los primeros actos legislativos sobre minas (que datan de 1350), los **Ordenamientos de Alcalá** y la **Ley de Juan I**, denominada **Ordenanzas de Birbiesca**, establecieron el dominio patrimonial del Estado sobre las minas, pero particulares podían explotar los yacimientos en virtud de una merced otorgada por el monarca. Naturalmente, no tenían la facultad de disponer de las minas.

Actualmente, en nuestro país, a través de la ley N° 20.026, se estableció un tributo para las empresas mineras que tengan ventas anuales superiores a 12 mil toneladas métricas de cobre fino, impuesto que se cobra en forma escalonada y que toma como base la renta imponible operacional del explotador minero. A los explotadores mineros, cuyas ventas anuales excedan al valor equivalente a 50 mil toneladas métricas de cobre fino, se les aplica una tasa única de impuesto de 5%.

. Si bien en este contexto se habla de un Royalty, en estricto rigor es un impuesto, ya que, reiterando el concepto de Regalía, éste debería corresponder al pago, hecho al dueño del mineral (el Estado) por el uso de ese recurso limitado y no renovable.

RECONSTRUCCION (REALIZADO POR MONO GONZALEZ)



Ante las nuevas condiciones políticas creadas por el resultado de la elección presidencial y la devastación de gran parte del territorio por el terremoto del 27 de febrero de 2010, el Informe y las resoluciones del XVI Pleno del Comité Central se han constituido en Documentos que deben ser estudiados, analizados y proyectados en forma política, con mayor empeño, por todos los militantes del partido y las JJCC.

Para ello la Comisión Nacional de Educación del partido ha elaborado una Pauta que además de resaltar los aspectos principales discutidos, sugiere el estudio de otros documentos o artículos, incorpora nuestra visión para enfrentar el trabajo de masas en las circunstancias del terremoto.

LA PAUTA LA ENCUENTRAS EN LA PAGINA WEB DE EDUCACION:

VISITE NUESTRA PAGINA WEB: <http://educacion.pchile.cl> y escribanos a nuestro correo:

educacion@pchile.cl

Necesitamos sus opiniones.

Reproduce este boletín y entrégalo a tu célula o a quien no tiene email.